

REQUISITOS PARA ADOPCIÓN PRIVILEGIADA NACIONAL POR FILIACIÓN DESCONOCIDA

Para iniciar un proceso de **Adopción Privilegiada Nacional** ante el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), los solicitantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener edades comprendidas entre los 30 y 60 años
- Ser residentes legales permanentes en nuestro país.
- Ser una pareja de más de 3 años de matrimonio legalmente constituido o de más de 5 años en unión consensual.

Si los solicitantes cumplen con estas condiciones iniciales y mantienen el interés en adoptar a un niño, niña o adolescente en el país, deberán **depositar los documentos requeridos en original, junto con un juego de copias**, ante el **Departamento de Adopciones del CONANI**, a fin de **dar apertura formal a un expediente de solicitud**.

Este paso permitirá su **inclusión en la lista de espera para asignación** en el marco del proceso de **Adopción Privilegiada Nacional**.

Documentos requeridos para la conformación del expediente de solicitud de adopción:

1. **Descargar el formulario de solicitud de adopción** disponible en el portal institucional <https://conani.gob.do>, completarlo en su totalidad y remitirlo al correo institucional solicitudopcion@conani.gob.do, adjuntando todos los documentos requeridos según se especifica en el propio formulario.
2. **Poder especial de representación** otorgado al abogado apoderado por los postulantes, debidamente legalizado por la **Procuraduría General de la República**, en caso de aplicar. Este documento deberá estar acompañado de **una copia del documento de identidad con fotografía del representante legal y una copia vigente del carné del colegio profesional correspondiente**.
3. **Fotografías recientes** de la familia postulante en conjunto, así como imágenes del interior y exterior del hogar, y del entorno inmediato donde residen, que permitan una apreciación general de las condiciones de habitabilidad y contexto sociofamiliar.
4. **Copia legible de los documentos de identificación: cédulas de identidad y electoral** de los postulantes.
 - 4.1 En caso de ser extranjeros, también deben presentar fotocopia de su carnet de **residencia legal permanente dominicana y pasaporte**.
5. **Actas de nacimiento originales actualizadas** de ambos postulantes, como constancia de identidad y edad.

- 5.1. En caso de que los postulantes hayan nacido en el extranjero, deberán **depositar las actas de nacimiento en el idioma original**, acompañadas de su **traducción oficial al español**, realizada por un **intérprete judicial debidamente acreditado**, y **legalizadas conforme a las disposiciones vigentes**.
6. **Acta inextensa de matrimonio de los postulantes**, emitida por la Oficialía del Estado Civil y debidamente certificada.
- 6.1. En caso de tener una unión consensual, deben depositar una declaración jurada ante Notario Público, la cual debe contener siete (7) testigos y estar debidamente legalizada por la Procuraduría General de la República.
- 6.2. En caso de ser una persona soltera, debe depositar una declaración jurada ante Notario Público, la cual debe contener dos (2) testigos y estar debidamente legalizada por la Procuraduría General de la República.
7. **Certificados individuales de antecedentes penales negativos** de los padres postulantes y de todas las personas mayores de edad que residan en el hogar donde se alojará el (la) candidato(a) a adopción, debidamente emitidos por la autoridad competente.
8. **Informes médicos individuales de los padres postulantes**, que incluyan una evaluación médica integral, detallando condiciones de salud actuales, enfermedades crónicas o preexistentes, tratamientos médicos recibidos y pronóstico general.
9. **Demostración de ingresos y solvencia económica de los postulantes**, mediante documentación probatoria como: carta laboral o certificación de empleador, copias de títulos profesionales, declaraciones juradas de ingresos para trabajadores independientes, declaraciones fiscales o de impuestos, y cualquier otro documento que acredite la capacidad económica para garantizar el bienestar del niño, niña o adolescente a adoptar.
10. **Certificación emitida por una entidad de carácter cívico, comunitario o religioso**, que avale la idoneidad moral y social de los postulantes. Ejemplos de tales entidades incluyen: parroquias o iglesias, autoridades comunitarias reconocidas, clubes sociales u organizaciones similares.
11. **Carta de no oposición firmada por los hijos de la pareja, en caso de que los tengan**, manifestando su consentimiento o ausencia de objeción respecto al proceso de adopción.
- a. En caso de que los hijos sean mayores de 18 años, **la carta de no oposición deberá constar mediante un acto bajo firma privada** o ser formalizada ante una autoridad competente en su país de origen.
- b. Para hijos mayores de 13 años y hasta 17 años, se debe presentar una **carta simple en la que expresen su no oposición al proceso de adopción**.

Nota: Todo documento emitido en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado, conforme a la normativa vigente en el país de origen. En caso de que el documento esté redactado en un idioma distinto al español, deberá contar con una traducción oficial realizada por un traductor autorizado, la cual también deberá ser legalizada o apostillada, según corresponda.

Contactos: Tel.: 809-567-2233, Ext.1157 adopciones@conani.gob.do

*Actualización de Junio, 2025.